

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de: URKUAGRO SASAK S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. ADM 92409, Registro Oficial 44 del 13 de octubre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de Comisario de URKUAGRO SASAK S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

Es responsabilidad de los administradores de la Compañía la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para su preparación y presentación.

Responsabilidad del Comisario

En mi calidad de comisario, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta las cifras y revelaciones incluidos en los estados financieros así como la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de los controles internos, y otros procedimientos de revisión que de acuerdo a mi criterio profesional fueron necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Cabe resaltar que para este propósito los administradores me proporcionaron la información requerida respecto de las operaciones, registros contables y documentación sistemática de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente me fue proporcionado el estado de situación financiera y el correspondiente estado de resultados, así como los libros sociales de la compañía.

A mi criterio considero que los resultados de esta revisión y análisis me proveen bases apropiadas para expresar mi opinión sobre la información y documentos recibidos.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de URKUAGRO SASAK S.A al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente iniciados y dando cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría.

Opinión sobre el control interno

De acuerdo a mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable no presento ninguna conclusión que constituya una deficiencia sustancial de dicho sistema. En términos generales los procedimientos y controles internos implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable.

Informe sobre registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable y legal considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan los Organismos de Control, la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros en cuanto a su conservación y proceso técnico.

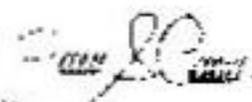
Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Importante señalar que en mi calidad de comisario de la Compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 17º de la Ley de Compañías.

Se ha dado cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 323 de la ley de compañías con respecto a la contratación de los Auditores Externos.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de ORKUAGRO CASAK S.A. al 31 de diciembre de 2019.

Quito-Ecuador
Abril 31 de Mayo 2020


Carolina Guahuna Alvarez
C.P. 17-6938